

CONVENIO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ENFERMERÍA COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO Y PRODUCTOS SANITARIOS PARA PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA.

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Guzmán Ruiz, Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrado por Decreto 595/2019, de 19 de noviembre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 226, de 22 de noviembre), en ejercicio de las competencias y facultades que le reconocen el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 12 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 31, de 14 de febrero de 2019).

De otra, D.ª Felisa Gálvez Ramírez, Presidenta de la Asociación Andaluza de Enfermería Comunitaria, en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del nombramiento de la Asamblea General Extraordinaria de esta Asociación de fecha 19, de septiembre de 2020.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas

EXPONEN

PRIMERO. El Servicio Andaluz de Salud (SAS), dentro del Programa de Uso Racional del Medicamento y Productos Sanitarios (URM), está interesado en ofrecer a sus profesionales de enfermería una formación continuada de calidad, de interés clínico en general y de buena práctica de prescripción de productos sanitarios y de indicación y seguimiento protocolizado de determinados tratamientos farmacológicos individualizados, instaurados por el médico, con el objetivo de transmitir información rigurosa, independiente y basada únicamente en la evidencia científica sobre selección adecuada de medicamentos y productos sanitarios.

SEGUNDO. El SAS, dentro del referido Programa de URM, tiene previsto realizar una serie de actividades de formación para sus profesionales con cargo al "Programa de desarrollo de políticas de cohesión sanitaria, de formación para facultativos médicos, odontólogos, farmacéuticos y enfermeros, y de educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional de los medicamentos" cuya financiación proviene de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del

Firmado digitalmente por
801226218
FELISA GALVEZ (R:
G18470161)
Fecha: 2021.10.08 20:41:54
+02'00'

1

Código:	6hWMS966PFIRMAyb0EdGwkrQ1RxTz0	Fecha	14/10/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4





Junta de Andalucía



asanec
Asociación Andaluza de Enfermería Comunitaria

texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio. Para el año 2021, dentro de este Programa, se van a realizar las actividades de formación continuada en el uso racional del medicamento para médico/as y enfermero/as.

TERCERO. La asistencia de los profesionales de enfermería a actividades de carácter científico -Congresos, Jornadas, Simposios etc.-, en las que se ofrezcan suficientes contenidos específicos y de calidad sobre temas de Uso Racional de Medicamento y Productos Sanitarios, es un foro idóneo para conseguir una mejor formación en esta materia.

CUARTO. La Asociación Andaluza de Enfermería Comunitaria (ASANEC) va a celebrar su celebrar el X Congreso Internacional y las XII Jornadas en formato virtual, que se celebrará en la ciudad de Huelva, del 25 al 29 de octubre de 2021.

Esta edición del Congreso, en la que se prevé la asistencia de un elevado número de enfermeros y enfermeras de atención primaria, cuenta con un amplio contenido científico y docente en sus talleres.

Por todo ello, ambas partes interesadas acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El Servicio Andaluz de Salud y ASANEC colaborarán en el diseño y la realización de actividades de formación continuada en Uso Racional del Medicamento y Productos Sanitarios a enfermeros y enfermeras de atención primaria de Andalucía.

SEGUNDA. Esta colaboración se concretará en el diseño y realización por parte de ASANEC de 10 talleres de formación sobre Uso Racional de Medicamentos y Productos Sanitarios, que se impartirán durante la celebración de su celebrar el X Congreso Internacional y las XII Jornadas en formato virtual, que se celebrará en la ciudad de Huelva, del 25 al 29 de octubre de 2021.

.Asimismo, ASANEC gestionará la asistencia al Congreso de 200 profesionales de enfermería de atención primaria seleccionados por el Servicio Andaluz de Salud.

TERCERA. Los referidos talleres deben tener un contenido docente de acuerdo con las líneas estratégicas del Programa de URM del SAS, encaminadas a la mejora de la calidad en la atención a pacientes y teniendo como objetivo general acercar cada vez más la prescripción a estándares de calidad basados en la evidencia científica.

CUARTA. El SAS colaborará a la ejecución del convenio con el abono a ASANEC de la cantidad de doce mil euros (12.000 €), con cargo a la aplicación


Fecha: 2021.10.08 20:38:46
+02'00'

2

Código:	6hWMS966PFIRMAyb0EdGwkrQiRxTz0	Fecha	14/10/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4



presupuestaria 1531180980 G/41C/22709/00 S0671 que se hará efectiva a la finalización del Congreso, con el siguiente desglose:

-Impartición de 10 talleres sobre Uso Racional de Medicamentos y Productos Sanitarios: 8.000 euros.

-Gestión por parte de ASANEC de la asistencia al referido Congreso de 200 profesionales de enfermería: 4.000 euros.

QUINTA. La no impartición de alguno de los talleres, la realización de éstos con criterios distintos a los del SAS, o la asistencia al citado Congreso de un número de profesionales inferior a los 200 seleccionados por el SAS, tendrán las siguientes consecuencias:

-La no impartición de alguno de los talleres o la realización de éstos con criterios distintos a los del SAS: se descontará del cómputo total por este concepto 800 euros por cada taller con esta incidencia.

-Asistencia al citado Congreso de un número de profesionales inferior a 200: se descontará del cómputo total por este concepto 20 euros, por cada profesional que no asista.

SEXTA. Con el fin de realizar el seguimiento y evaluación de su ejecución se constituye una Comisión de Coordinación entre la Subdirección de Prestaciones del Servicio Andaluz de Salud y ASANEC.

La Comisión de Coordinación estará compuesta por:

- El Subdirector de Prestaciones del Servicio Andaluz de Salud o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- La Presidenta de ASANEC o persona en quién delegue.
- El Jefe de Servicio de Promoción del Uso Racional del Medicamento del Servicio Andaluz de Salud
- Un vocal de ASANEC.
- Un miembro de la Subdirección de Prestaciones del Servicio Andaluz de Salud, que actuará como secretario.

Son funciones de la Comisión de Coordinación, las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de cuanto queda establecido en el presente Convenio.
- b) Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente Convenio.
- c) Verificar que el contenido docente y la metodología de los Talleres de Uso Racional de medicamentos y productos sanitarios se ajustan a los criterios recogidos en este Convenio
- d) Cualesquiera otras que le sean encomendadas

Fecha: 2021.10.08
20:39:42 +02'00'

Código:	6hWMS966PFIRMAyb0EdGwkrQ1RxTz0	Fecha	14/10/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4



SÉPTIMA. Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por la Comisión de Coordinación regulada en el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

OCTAVA. Las partes firmantes del convenio garantizarán el cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El presente Convenio tendrá la validez de un mes desde el 22 de octubre de 2021.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento, en duplicado ejemplar, en lugar y en la fecha indicada al comienzo.

El Director Gerente del
Servicio Andaluz de Salud

La Presidenta de la Asociación
Andaluza de Enfermería Familiar y
Comunitaria

D. Miguel Ángel Guzmán Ruiz

D^a. Felisa Gálvez Ramírez

Firmado digitalmente
por [REDACTED]
FELISA GALVEZ GALVEZ (R: G18470161)
(R: G18470161) Fecha: 2021.10.08
20:40:40 +02'00'

Código:	6hWMS966PFIRMAyb0EdGwkrQ1RxTz0	Fecha	14/10/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4

